



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# PLANIFICACIÓN Y ACTOS PREPARATORIOS (En contrataciones)

# Plan Anual de Contrataciones (PAC)

- ✓ A partir del primer semestre, teniendo en cuenta la formulación y programación presupuestaria del siguiente año fiscal, las áreas usuarias deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos, sobre la base del proyecto de POI, adjuntando las especificaciones técnicas de bienes y términos de referencia de servicios.
- ✓ Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el OEC en coordinación con área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones.

# Plan Anual de Contrataciones (PAC)

- ✓ Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de Entidad, el área usuaria efectúa los ajustes a sus requerimientos programados en el cuadro consolidado de necesidades, remitiendo los requerimientos priorizados, en base a lo cual se elabora el proyecto del PAC.
- ✓ Para elaborar el proyecto de PAC, **el OEC, en coordinación con área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones.**
- ✓ Aprobado el presupuesto, el OEC, en coordinación con área usuaria, ajusta el proyecto de PAC.

# Plan Anual de Contrataciones (PAC)

## Elaboración del Plan Anual

✓ **DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

Durante el proceso de formulación del PAC, el OEC coordina con las áreas usuarias de donde provienen los requerimientos, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Presupuesto de la Entidad o las que hagan sus veces, para realizar los ajustes pertinentes a las necesidades, a fin de articular el PAC con el POI y el PIA.

NO OLVIDAR:

**Es Obligatorio,  
Integral, Público y  
Formal**

# Plan Anual de Contrataciones (PAC)

- ◆ El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- ◆ El Plan Anual de Contrataciones **debe contemplar las contrataciones** de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. **Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones.**

# Plan Anual de Contrataciones (PAC)

## Criterios para cuantificar las necesidades

### En materia de bienes y servicios en general

El área usuaria efectuara la cuantificación de la necesidad el método del consumo histórico, datos logísticos, estadísticas, correspondiente a la información del periodo o periodos anuales anteriores, u otros métodos, reduciendo el riesgo de sobreestimación o desabastecimiento del requerimiento.

El OEC deberá proyectar y tomar en cuenta la información del stock de bienes, las entregas pendientes de bienes o servicios de contratos en ejecución, las contrataciones en curso, entre otros, de ser el caso, debiendo realizar los ajustes pertinentes de manera que la programación de las contrataciones, se ajuste a las cantidades necesarias **para satisfacer estrictamente las necesidades, optimizando el uso de los recursos**

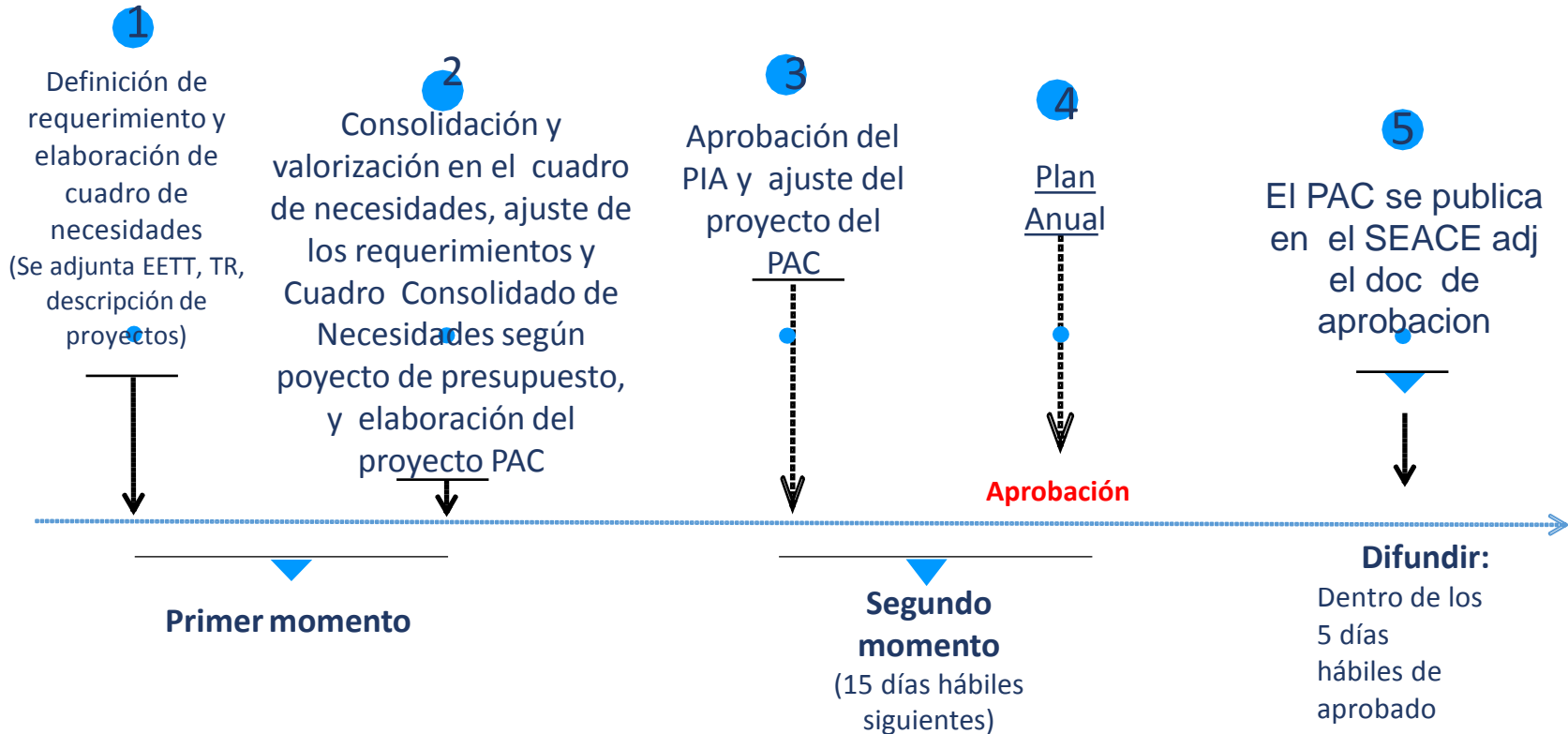
# Plan Anual de Contrataciones (PAC)

## Criterios para cuantificar las necesidades

### En materia de consultoría y ejecución de obras:

- ✓ La programación de los proyectos de inversión pública, se debe sujetar a los criterios y el orden de prelación establecidos en las normas en la materia.
- ✓ Puede programarse la contratación por paquete para la elaboración de la Ficha Técnica o los estudios de preinversión, según corresponda, de proyectos de inversión pública y la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes. Así como la contratación por paquete para la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente.

# Elaboración del PAC





# Modificación del PAC

El PAC se modifica:

- Exclusiones o inclusiones de procesos (reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal ).
- Modificación del tipo de procedimiento de selección.

## Procedimiento:

Igual que aprobación inicial.

# Requerimiento

El área usuaria requiere y es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar **orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad**.

Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico **deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria**.

Deben proporcionar acceso al proceso de contratación en **condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento** que perjudiquen la competencia en el mismo.

Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento **no se hace referencia** a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos

# Fraccionamiento

OPINIÓN Nº 001-2017/DTN

## CONCLUSIONES

La normativa de contrataciones del Estado prohíbe que se divida -deliberadamente- la contratación de un mismo objeto contractual a efectos de realizar una pluralidad de contrataciones a través de varios procedimientos de selección o con el propósito de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, dando lugar a contrataciones iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), pues ello constituye un fraccionamiento según lo dispuesto por la citada normativa.

Es **responsabilidad de cada Entidad determinar**, para cada caso en concreto, si los bienes que se requieren contratar poseen características y/o condiciones idénticas o similares, a efectos de agruparlos correctamente dentro de un mismo objeto contractual y de esa forma evitar la configuración de un fraccionamiento indebido.

# Montos de Procedimientos 2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		EN GENERAL	CONSULTORÍAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	$\geq$ a S/. 400,000			$\geq$ a S/. 1 800,000
CONCURSO PÚBLICO		$\geq$ a S/. 400,000		
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	$<$ a S/. 400,000 > A 8 UIT	$<$ a S/. 400,000 > A 8 UIT	$<$ a S/. 400,000 > A 8 UIT	$<$ a S/. 1 800,000 > A 8 UIT
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES			$<$ a S/. 100,000 > A 8 UIT	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> A 8 UIT	> A 8 UIT		
COMPARACIÓN DE PRECIOS	$= <$ a 15 UIT > A 8 UIT	$= <$ a 15 UIT > A 8 UIT		

UIT para el 2017 S/. 4 050



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Gracias